



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## RESOLUCIÓN C.O. N° 544-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre del 2012

### VISTO:

La Resolución C.O. N° 453-2012-UNAM de fecha 19.11.2012; el Informe N° 56-2012-R.T./UNAM de fecha 07.12.2012; el Informe N° 744-2012-INFU/UNAM de fecha 10.12.2012 de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 049-2012-VPAD/CO/UNAM de fecha 12.12.2012 de Vicepresidencia Administrativa; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 453-2012-UNAM de fecha 19.11.2012 se resuelve conformar el Comité de Recepción de Mantenimiento y Acondicionamiento y puesta en funcionamiento Bloque “D” de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por el Arq. Juan Talavera Zúñiga, Supervisor de Mantenimiento; Ing. David Choque Quispe, Jefe de la Oficina de OBU; Arq. Juan Manuel Palero Chambi, Jefe de la Oficina de Infraestructura; y, CPC. Marysela Nelli Mamani Quispe, (e) de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 744-2012-INFU/UNAM de fecha 10.12.2012 el Jefe de la Oficina de Infraestructura en atención al Informe N° 56-2012-R.T./UNAM de fecha 07.12.2012 del Responsable Técnico del Mantenimiento y Acondicionamiento del Pabellón Bloque D de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 453-2012-UNAM de fecha 19 de noviembre del 2012, ya que mediante Acta de Recepción de Mantenimiento se da por concluido el pedido de la Resolución C.O. N° 334-2012-UNAM de fecha 15 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 049-2012-VPAD/CO/UNAM de fecha 12.12.2012 el Vicepresidente Administrativo solicita que mediante acto resolutorio se deje sin efecto la Resolución C.O. N° 453-2012-UNAM de fecha 19 de noviembre del 2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución C.O. N° 453-2012-UNAM de fecha 19 de noviembre del 2012, referente a la conformación del Comité de Recepción de Mantenimiento y Acondicionamiento y puesta en funcionamiento Bloque “D” de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL